

FEDERACION COLOMBIANA DE BOWLING
Nit. 860.533.073-5



RESOLUCIÓN No. 23/2022
(Julio 18 de 2022)

Por medio de la cual se convoca al
“CAMPEONATO NACIONAL DE SEGUNDA FUERZA”

EL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN COLEGIADO DE LA
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BOWLING

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que dentro del calendario oficial del presente año está previsto el **“Campeonato Nacional de Segunda Fuerza”** rama masculina y femenina, que se realizará en la ciudad de Cali, organizado por la Liga de Bolo del Valle.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convocar a los organismos deportivos afiliados a la Fedecobol a participar en el **“Campeonato Nacional de Segunda Fuerza”**, que se realizará en la ciudad de Cali, Bolera de la Unidad Deportiva Alberto Galindo Herrera, organizado por la Liga de Bolo del Valle del veintiocho (28) de agosto al primero (01) de septiembre del presente año.

El Campeonato se desarrollará conforme a las normas señaladas en la Resolución No. 04 del ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022) Reglamento de Competencias, la cual se encuentra publicada en el sitio web de la Federación.

ARTÍCULO 2°. La fecha límite de inscripción numérica oficial será el **viernes doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las 18:00 horas** el número de deportistas inscritos serán facturados por la Fedecobol a la respectiva liga el día siguiente al cierre de inscripción numérica.

ARTÍCULO 3°. La Fecha límite para la inscripción nominal es decir nombres, apellidos de deportistas, FUN y Categoría será el **lunes (22) de agosto de 2022 a las 18:00 horas**.

ARTÍCULO 4°. El valor de inscripción por deportista es de \$255.000 suma que deberá ser cancelada a la **FEDERACION COLOMBIANA DE BOWLING, Cuenta de ahorros No. 188-66300-182 de Bancolombia, e-mail: fedecobol@hotmail.com** antes de la reunión técnica del evento.

FEDERACION COLOMBIANA DE BOWLING
Nit. 860.533.073-5



PARÁGRAFO: No se aceptan pagos parciales a título personal, la Liga recaudará el valor total de la delegación y cancelará a la FEDERACION. Si llegare a ocurrir el pago de terceros, la Federación cobrará a la liga respectiva los gastos bancarios correspondientes.

ARTÍCULO 5º. CONGRESILLO TECNICO. - La reunión técnica se realizará el domingo veintiocho (28) de agosto, según convocatoria mediante comunicado de la Fedecobol presencial o virtual.

ARTICULO 6º. PATRONES DE ACONDICIONAMIENTO. - La Federación Colombiana de Bowling informará en su sitio Web los nombres de los patrones de aceitado que se utilizarán en el evento, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas antes de las prácticas oficiales.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022)

Cecilio Antonio Falcón P.
Presidente

Alvaro Enrique del Gordo A.
Secretario